



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 95-2021-MPLM-SM/CM

San Miguel, 20 de diciembre del 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 24-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021; Informe N° 527-2021-MPLM-SM/OPP de fecha 15 de diciembre de 2021, solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y fijación del % del FONCOMUN para Gastos Corrientes e Inversión correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de La Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración";

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la citada norma Constitucional y del literal d) del artículo 42 de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a las normas de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de septiembre de 2018, se establece en el numeral 13.1 de su artículo 13° que: "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo 24° sobre Asignación Presupuestaria Multianual y su estimación, en su numeral 24.1, señala que la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) es el límite máximo de los créditos presupuestarios que corresponderá a cada Pliego presupuestario y por encima de los cuales no podrá programarse ningún gasto;

Que, el numeral 31.3 del artículo 31 del acotado Decreto Legislativo estipula que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Concejo Municipal a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 06 de febrero de 2021, se aprobó la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Que, mediante la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021, el cual comprender las transferencias para los gobiernos locales;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal según el numeral 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 527-2021-MPLM-SM/OPP de fecha 15 de diciembre de 2021, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y fijación del % del FONCOMUN para Gastos Corrientes e Inversión correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de La Mar, ascendente a S/.23,212,385.00 (Veintitrés millones doscientos doce mil trescientos ochenta y cinco y 00/100 soles), para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, para su correspondiente aprobación;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo





**Municipalidad Provincial de
LA MAR - VRAEM**

¡Llaqtanchikpaq Llambkasun!

a lo señalado en el inciso 3) del artículo 30° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad de los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR, el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: Municipalidad Provincial de La Mar, de acuerdo a los siguientes:

	MONTO (EN SOLES)
GASTO CORRIENTE	13'503,417.00
GASTO DE CAPITAL	9'708,968.00
TOTAL	23'212,385.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	MONTO (EN SOLES)
RECURSOS ORDINARIOS	9'385,178.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	330,200.00
RECURSOS DETERMINADOS	13'497,007.00
TOTAL	23,212,385.00

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de La Mar, correspondiente al Año Fiscal 2022, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos y/o unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo, así como los trámites correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR el presente, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO

TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA
ALCALDE

